



# Municipalidad Distrital de Characato

913-1002

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N° 001-2024-MDCH-GM.**

Arequipa, 29 de enero del 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 00033-2024-GSP-MDCH del 24 de enero del 2024 de la Gerencia de Servicio públicos, el Informe N° 80-2024-OPP-MDCH del 26 de enero del 2024 de la Unidad de Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo Ii del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el Artículo 73° de la Ley N°27972, señala que en materia de servicios sociales locales es de competencia municipal: "Administrar, organizar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población".

Que, siendo así la Gerencia de Servicios públicos en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la fiscalización del comercio local y ambulatorio, limpieza y mantenimiento del ornato del distrito, y la seguridad ciudadana del mismo, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: "**ORGANIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO DEL DISTRITO DE CHARACATO**", cuyo objetivo está orientado realizar un trabajo que permita identificar las condiciones del comercio ambulatorio del distrito. Reorganizar la vía pública del distrito, así como asegurar su correcta ubicación e higiene, conforme es de verse del Informe N° 00033-2024-GSP-MDCH del 24 de enero del 2024

Que, mediante Informe N° 80-2024-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 11,150.00 (once mil ciento cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDCH de fecha 04 de enero del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "**ORGANIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO DEL DISTRITO DE CHARACATO**", con un presupuesto total de S/. 11,150.00 (once mil ciento cincuenta con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas El Informe N° 00033-2024-GSP-MDCH, el Informe N° 80-2024-OPP-MDCH





# Municipalidad Distrital de Characato

001

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: **“ORGANIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO DEL DISTRITO DE CHARACATO”** a la Gerencia de Servicios públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominado: **“ORGANIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO DEL DISTRITO DE CHARACATO”**, la Gerencia de Servicios Públicos deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la actividad, ello para su aprobación por la Gerencia de administración financiera, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Sánchez de Lima  
Gerente Municipal